

CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	1 de 18

# POLÍTICA POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

#### 1. OBJETIVO Y ALCANCE

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos que deben seguir los colaboradores de HAYDUK con el fin de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados con corrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo, contaminación del medioambiente, actos contra la seguridad alimentaria, y la concertación de precios, dando así un adecuado cumplimiento a la normativa legislativa aplicable, en especial, estableciendo las pautas de conducta para las actividades de prevención y para cumplir con lo regulado por la Ley 30424 modificada por el Decreto Legislativo 1352 y sus posibles modificatorias, de ser el caso, así como con la norma ISO 37001:2016, las normas antes mencionadas son trascendentales y sirven de base a la formulación del presente documento.

#### 2. ALCANCE 37001:2016:

Para la norma ISO 37001:2016, el alcance de presente Política es la planificación de los Procesos de extracción, procesamiento y comercialización de productos hidrobiológicos (congelados, conservas, harina y aceite de pescado).

La presente POLÍTICA se aplica a HAYDUK, cuya oficina principal se sitúa en Lima, Av. Manuel Olguín 501, Piso 7 - Santiago de Surco, en el desarrollo de sus actividades de:

- Dirección General.
- Dirección de Operaciones.
- Logística
- Legal
- Administrativas
- Contables
- Tecnológicas y RRHH
- Calidad

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de HAYDUK y a las entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, así como a todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores y prescriptores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

En este sentido la presente política tiene como objetivos específicos lo siguiente:

 Definir los principios y reglas para identificar y prevenir actos potenciales de: Corrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo, contra el medioambiente, la seguridad alimentaria y la concertación de precios, a fin de proteger la integridad, imagen y reputación de HAYDUK.



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	2 de 18

- Establecer planes de control para tratar los riesgos de corrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo, contra el medioambiente, la seguridad alimentaria y la concertación de precios a los que está sometida nuestra organización cuando la evaluación realizada periódicamente arroje un resultado por encima de nivel bajo, con el objetivo de eliminarlos, reducirlos y/o mitigarlos.
- Establecer los lineamientos que deben seguir los colaboradores de HAYDUK con el fin de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados con corrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo, contaminación del medioambiente, actos contra la seguridad alimentaria y la concertación de precios, dando así un adecuado cumplimiento a la normativa legislativa aplicable, en especial, estableciendo las pautas de conducta para las actividades de prevención.
- Formar y sensibilizar a nuestros miembros, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocios
  y similares acerca de los riesgos de corrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del
  terrorismo y actos contra el medioambiente, la seguridad alimentaria y la concertación de precios a
  los que están expuestas sus actuaciones, así como sobre los adecuados mecanismos de respuesta
  establecidos por nuestra organización.
- Asegurar que HAYDUK cumpla con la normativa vigente en los siguientes aspectos: Anticorrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo y actos contra el medioambiente, la seguridad alimentaria y la concertación de precios de los países o mercados donde opera, específicamente la Ley N°30424 modificada por el Decreto Legislativo 1352 y sus posibles modificatorias.

La presente política se basa en:

- Decreto Legislativo N° 1352 Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley N° 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno

Todos los objetivos que nos proponemos son revisados y actualizados periódicamente, con la aprobación de la Dirección General.

ELABORADO POR		
Jeannette Valverde I.	31/08/2022	
REVISADO POR	01/09/2022	
Pablo Nieto P.		
APROBADO POR	05/09/2022	
José Arriola M.		



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	3 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

## 3. INTRODUCCIÓN

HAYDUK procede a la elaboración y aprobación de la presente política contra actos de corrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo y actos contra el medioambiente, la seguridad alimentaria y la concertación de precios, la cual contempla diferentes casos que puede afrontar un colaborador o terceros que representen a HAYDUK.

A estos efectos, el Comité de Ética de HAYDUK ha aprobado la presente POLÍTICA, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Oficial de Cumplimiento, y se han dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO en el desarrollo de nuestras actividades.

Dicho sistema está destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de diversas condiciones de conductas a las que esté expuesta la organización y en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas.

#### 4. TÉRMINOS

#### CORRUPCIÓN

Se refiere a dar, ofrecer, prometer, recibir, otorgar, aceptar o solicitar cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable por o hacia un colaborador.

### **DONACIONES**

Recursos en dinero o en especie entregados para apoyar a organizaciones sin fines de lucro, para promover la educación y la cultura, apoyo social o cualquier otro propósito similar sin obtener a cambio algún beneficio comercial.

### **SOBORNO**

El soborno es la acción y efecto de dar o recibir algo de valor para que alguien haga (o deje de hacer) algo, burlando una regla formal o implícita acerca de lo que debe hacer, en beneficio del que da algo de valor o de un tercero.

### **FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Para propósitos de la presente política, Funcionarios Públicos incluye las siguientes categorías de personas:

• Los funcionarios de agencias gubernamentales, entidades públicas, oficinas públicas, empresas de propiedad estatal, organizaciones internacionales, miembros del poder judicial, ejecutivo y legislativo.



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	4 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

- La prohibición extiende asimismo a las personas cercanas a los Funcionarios Públicos, como cónyuge, pareja, familiares y similares (personas cercanas) y cualesquiera otros que reciban la promesa, oferta o beneficio para influir en la decisión de un Funcionario Público.
- Los empleados de organizaciones internacionales públicas, tales como los Bancos de Desarrollo, el FMI, la ONU, la OEA, las Superintendencias, entre otras.

#### TRAFICO DE INFLUENCIAS

El tráfico de influencias es una acción ilegal tipificado en el Código Penal Peruano vigente, que consistente en utilizar la influencia personal, mediante conexiones con funcionarios públicos, con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial.

#### **INTERMEDIARIOS**

Se considera a consultores, agentes, asesores, abogados externos, representantes, cabilderos u otro que, tanto en el sector público como privado, realicen alguna operación a nombre o por encargo de HAYDUK, en relación a su interacción con funcionarios públicos, entidades de gobierno, clientes, proveedores y terceros.

## **LAVADO DE ACTIVOS**

Actividad por la cual se busca convertir, transferir, administrar o custodiar dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito se conoce o se debe presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.

#### FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Actividad por la cual, directa o indirectamente, al interior o fuera del territorio nacional, voluntariamente se provea, aporte o recolecte fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros con la finalidad de cometer actividades terroristas que entre otros, cause un estado de zozobra, alarma o temor en la población.

#### **SOCIOS DE NEGOCIO / COMERCIAL**

Parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. La definición de Socio de negocios incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, "alianza empresarial", socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores. Esta definición es deliberadamente amplia y debería interpretarse de acuerdo con el perfil de riesgo.



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	5 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

## **PUESTOS CRÍTICOS**

Es aquel que ocupa una posición en la empresa que representa un impacto significativo en los controles operacionales definidos por la gestión de riesgos relacionados a actos ilícitos.

HAYDUK tiene identificados los puestos críticos, a los cuales se les hace de conocimiento la Política de Compliance Corporativo cuando ingresan a laborar en la compañía.

#### **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL**

HAYDUK y sus colaboradores manifiestan su compromiso de actuar de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente, prestando especial atención a su defensa de acuerdo con los intereses y preocupaciones de la sociedad civil, la Política de Sistema Integrado de Gestión aprobada, así como la legislación vigente que la regula.

HAYDUK rechaza cualquier acto de contaminación, manejo inadecuado y gestión ilegal de residuos sólidos, extracción ilegal de especies marinas, entre otros que detalle la normativa vigente, así como colaborar con las entidades fiscalizadoras competentes en nuestras Plantas y embarcaciones pesqueras.

En ese sentido, HAYDUK y sus colaboradores se comprometen a denunciar cualquier acto o tentativa que se presente, de manera interna o externa, que vaya contra el medio ambiente, en especial los delitos tipificados en el Título XIII del Código Penal Peruano, mediante Ley N° 292633.

## **SEGURIDAD ALIMENTARIA**

En Hayduk estamos comprometidos con brindarle al consumidor productos inocuos y de alta calidad, que hayan sido elaborados cumpliendo los protocolos de la empresa y toda la normativa legal vigente. Nos basamos en los siguientes pilares, englobándolos bajo el término de "Seguridad alimentaria":

- Inocuidad: Se refiere a garantizar que los productos HAYDUK no perjudicarán al consumidor cuando sean preparados o consumidos conforme su uso previstos
- Calidad: Significa que los productos de HAYDUK cumplen con las especificaciones y expectativas del cliente
- Legalidad: Hace referencia a la conformidad con la legislación del lugar de producción y en los países en donde se espera vender los productos
- Autenticidad: consiste es garantizar que la naturaleza, sustancia y calidad de los productos o materias primas que se compran y se ponen a la venta por HAYDUK se corresponde con lo esperado

HAYDUK rechaza cualquier acto de manejo inadecuado o contaminación de la materia prima o del producto terminado, adulteración de registros o etiquetas y falsificación de documentos o certificados en nuestras Plantas de consumo humano directo e indirecto.



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	6 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

#### **CONCERTACIÓN DE PRECIOS**

Compra de Materia Prima: HAYDUK respeta los principios del libre mercado, y como consecuencia de ello, rechaza cualquiera acción que derive, entre otros, en actos de concertación de precios.

Para el desarrollo de nuestras actividades, en la organización contamos con socios estratégicos, como los Armadores, los cuales nos abastecen de recursos hidrobiológicos para el procesamiento de nuestros productos. Es por eso, que los precios se ajustan a las leyes de la oferta y la demanda, por consiguiente, el proceso de compra cuenta con toda la transparencia requerida.

Venta de nuestros productos: La organización es una empresa que se dedica a la elaboración de alimentos de primera calidad, por tal motivo todos nuestros productos (harina, aceite, conversas y congelados), son vendidos con los precios que dicta el mercado internacional, para el caso de la harina y aceite de pescado y según los precios del mercado nacional para las conservas y congelados.

En ese sentido, HAYDUK y sus colaboradores se comprometen a denunciar

En ese sentido, HAYDUK y sus colaboradores se comprometen a denunciar cualquier acto o tentativa que se presente, de manera interna o externa, que vaya en contra de los pilares mencionados.

#### 5. RESPONSABLES

- **Gerencia General:** Es responsable de autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener el Programa de Prevención.
- Oficial de Cumplimiento: Es responsable del monitoreo del programa y pruebas de controles contra la corrupción, de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y medioambiente.
- **Gerencia Legal:** Es responsable de difundir la presente política a todos los colaboradores de HAYDUK.
- Gestión de Riesgos / Auditoría Interna: Es responsable de identificar, evaluar y monitorear de forma
  continua los riesgos de actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y contra
  el medioambiente, contra la seguridad alimentaria y la concertación de precios, para estos últimos en
  coordinación con el Jefe de Sistemas Integrados de Gestión y Asuntos Ambientales y el Jefe de
  Gestión de Calidad respectivamente.
- Colaboradores: Todos son responsables de la aplicación de la presente Política y actuarán según los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta de HAYDUK. Es su obligación informar o reportar cualquier indicio, sospecha u ocurrencia de cualquier hecho que pueda vulnerar estas normas.
- Comité de Ética: Tiene la responsabilidad de:
  - Desarrollar, definir e implementar el Programa de Prevención.
  - Ejecutar revisiones para verificar el cumplimiento con los lineamientos definidos por el Programa de Prevención que se apruebe anualmente.
  - Identificar las áreas y procesos de la Organización con mayor exposición a riesgos de soborno.



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	7 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

- Diseñar e implementar los lineamientos en las áreas de mayor exposición a riesgos de soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo de acuerdo con los requerimientos regulatorios y legales.
- Revisar, actualizar y aprobar esta política, así como la normativa interna complementaria.
- Coordinar actividades encaminadas a la correcta aplicación del Programa de Prevención.
- Asesorar a los colaboradores con respecto a señales de alerta identificadas en el proceso de conocimiento de terceras partes.
- Dirigir las investigaciones de reportes de sospechas o actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y contaminación del medioambiente confirmados y adoptar las acciones necesarias.
- Establecer parámetros de entrenamientos antisoborno, de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contaminación del medioambiente y actos contra la seguridad alimentaria y campañas relacionadas a la presente política.
- Resolver cuestionarios, encuestas de mercado, reportes internos y externos relacionados con asuntos de prevención de soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Aclarar dudas relacionadas con esta política y su aplicación.
- Evaluar el diseño y la implementación del Programa de Prevención y controles diseñados para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Aprobar, supervisar y evaluar la estructura del Control Interno de HAYDUK, necesaria para el soporte del Programa de Prevención.
- Supervisar la ejecución de lo establecido en la presente política y el desarrollo del Programa de Prevención.
- Tomar decisiones respecto a incumplimientos a la presente política y a la normativa complementaria.
- Determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares del Código de Ética y Conducta de la Organización y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.
- Conocer de las denuncias vinculadas a eventos de actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y contaminación del medioambiente dentro de HAYDUK y ordena las investigaciones que correspondan.

Todos los señalados en la presente política tienen la obligación de cumplir con lo establecido.

El Programa de Prevención y controles diseñados para prevenir, detectar y responder adecuadamente a actos que atenten contra la seguridad alimentaria estará a cargo de la Gerencia de Gestión de Calidad de acuerdo a lo indicado en los manuales HACCP y los planes SSOP.



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	8 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

#### 6. GESTIÓN DE RIESGOS Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En HAYDUK identificamos y evaluamos periódicamente los diversos actos de corrupción, de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de actos que atenten contra el medioambiente, la seguridad alimentaria y la concertación de precios, a los que están expuestas nuestras actividades, documentamos los resultados en nuestra MATRIZ DE RIESGOS y establecemos planes de control de los riesgos evaluados por encima de bajo riesgo con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas y nos comprometemos a mejorar de forma continua la eficacia del mismo, con el objetivo de crear un auténtico sistema vivo capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, se ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada Oficial de Cumplimiento, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, para que, en dependencia directa del Comité de Ética, se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN según los requisitos definidos y acordados.

El Oficial de Cumplimiento designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.

Igualmente, nuestra organización dispondrá de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en nuestro MAPA DE CONTROL DE RIESGOS.

## 7. CÓDIGO DE CONDUCTA

En HAYDUK contamos con un CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA vigente y aprobado por el Comité de Ética, de aplicación a todos nuestros miembros, del cual son informados a su incorporación a la empresa.

Dicho CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA se aplica a todo el personal de HAYDUK, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los colaboradores por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

En este sentido, disponemos de un sistema disciplinario, del cual son informados los miembros de HAYDUK, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente POLÍTICA y en el CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA y los incumplimientos de los restantes requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN, incluyendo las conductas delictivas. Su aplicación se hará de forma equitativa y proporcional, bajo el principio



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	9 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable. Las medidas sancionatorias se establecen en el Código de Conducta y Ética de HAYDUK.

Así mismo, dentro de esta Política deslizamos algunas Pautas de Conducta:

## **COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Los contratistas, proveedores y socios comerciales deben contratarse a través de un proceso de selección justa y formal que incluya, cuando corresponda, requisitos contra actos de corrupción, de lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo y contaminación del medioambiente por escrito.

Es deber de los colaboradores asegurarse que todas las actividades y transacciones cuenten con la debida autorización, que se registren correctamente y que se lleven a cabo conforme a las políticas de HAYDUK.

En ese sentido los colaboradores deberán tomar en cuenta las siguientes señales de alerta que no se limitan a las siguientes situaciones:

- o El socio de negocio / comercial es recomendado por un funcionario público.
- El socio de negocio / comercial no tiene experiencia en la realización de la labor del proyecto que requiere HAYDUK o sea contratado únicamente por la influencia de un funcionario público.
- El socio de negocio / comercial no es transparente en sus actos, u oculta determinada información a pesar de haber sido requerida reiteradamente por HAYDUK.
- El socio de negocio / comercial propone que le paguen reiteradamente en efectivo o en una cuenta en un paraíso fiscal.
- o El socio de negocio / comercial no suscribe la presente Política.
- El socio de negocio / comercial se niega a proporcionar la información de sustento de gastos que sean requeridos por HAYDUK.
- El socio de negocio / comercial solicita una compensación adicional cuando no hay una necesidad de hacerlo.
- Existen noticias públicas que un funcionario público y/o sus personas cercanas son accionistas o representantes de un proveedor, contratista y/o socio comercial.
- Existen noticias públicas que un proveedor, contratista y/o socio comercial se encuentra bajo investigación por lavado de activos y/o actividades delictivas.
- Esta relación de situaciones es enunciativa y no limita la aplicación de esta Política a otras situaciones no indicadas expresamente, en atención que no es posible contener en una norma toda la casuística que podría darse.

#### **COMPRA DE EMPRESAS O FUSIONES**

HAYDUK deberá realizar un procedimiento de debida diligencia de la implementación de los controles de actos de corrupción, de lavado de activos, soborno, de financiamiento del terrorismo y contaminación del



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	10 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

medioambiente en la Organización a ser adquirida o absorbida, así como, cuando suscriba cualquier acuerdo de colaboración empresarial o constituya una nueva Organización con otro accionista.

Para ello el Área Legal y/o el área que promueve estos contratos deberán comunicar al Oficial de Cumplimiento para que este supervise, controle y haga seguimiento de la debida diligencia. Este procedimiento deberá estar documentado y custodiado por el Oficial de Cumplimiento.

Se entiende por colaboración empresarial a las distintas formas que HAYDUK suscriba con otra persona natural o jurídica un acuerdo empresarial, asociación en participación, consorcio u otras formas similares que implique que HAYDUK con otra persona jurídica o natural realizarán actividades comerciales en conjunto y participarán en la gestión, administración, ejecución, responsabilidades y utilidades de dicho negocio conjunto.

## **CORRUPCIÓN O SOBORNO**

Los colaboradores de HAYDUK son responsables de velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Política con los terceros que se relacionen. Por ello, deben contar con un contrato escrito, que refleje formalmente el alcance de los servicios que realizarán, los términos de pago y la cláusula sobre cumplimiento de las políticas anticorrupción de HAYDUK.

HAYDUK declara expresamente que los pagos de facilitación se encuentran prohibidos.

HAYDUK y sus colaboradores deben rechazar pedidos directos o indirectos de sobornos por parte de terceros, incluye funcionarios públicos y personas cercanas, incluso en el caso de ser extorsionados con acciones desfavorables.

HAYDUK tiene conocimiento que puede ocurrir en algunos casos que el hecho de no acceder al pago de un soborno puede poner en peligro el bienestar del empleado y su seguridad. Si se encontrara en esta situación HAYDUK notificará dicha circunstancia a la autoridad competente.

#### LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Los colaboradores de HAYDUK son responsables de velar, revisar y realizar una debida diligencia cuando en la ejecución de sus funciones, tengan sospechas o señales de alerta que se pretende utilizar a HAYDUK para realizar actividades de lavado de activos o financiamiento al terrorismo. En estos casos deberán informar al Oficial de Cumplimiento, sin perjuicio, de utilizar los canales de denuncia.

#### **LIBROS Y REGISTROS**

HAYDUK tiene el compromiso de desarrollar, documentar, conservar y mejorar continuamente sus controles financieros internos para asegurar que todos los pagos sean registrados con precisión en los libros y registros contables de la Organización. Todos los pagos deberán registrarse de manera correcta y transparente. En



CÓDIGO	HDK.LEG.PO.001
VERSIÓN	07
PÁGINAS	11 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

este sentido, todos los registros deberán contar con información de sustento como recibos, órdenes o demás documentos que apliquen.

HAYDUK prohíbe el registro o la autorización de anotaciones falsas o engañosas en los registros operativos o en la contabilidad con el objetivo de ocultar pagos indebidos.

## PROVEEDORES O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN

La contratación de proveedores o de cualquier tercero que represente o podrían representar a HAYDUK genera un riesgo de corrupción importante o que pueda utilizar indebidamente esta representación, como medio para realizar actividades de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, minería ilegal, entre otras actividades ilícitas.

Todos los colaboradores y en especial los colaboradores u áreas que contraten, supervisen, controlen o coordinen los servicios de estos terceros o proveedores, se encuentran obligados a realizar una debida diligencia cuando estos deban actuar en representación de la Organización frente a funcionarios públicos o personas que impliquen un riesgo de actos de corrupción, de lavado de activos, de financiamiento del terrorismo y contaminación del medioambiente; que le permitan tener la tranquilidad y el conocimiento de saber con quién está trabajando, cuál es su reputación y sus calificaciones, asimismo, es su deber comunicar y reiterar a estos proveedores o terceros que HAYDUK no tolera, acepta, solicita, auspicia o permite ninguna de las actividades antes señaladas.

## REGALOS, DONACIONES Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN

El propósito de tener atenciones de negocios es crear una buena voluntad de trabajo mientras que no sean utilizados con la intención de influir indebidamente en las decisiones de quien la reciba, vayan en contra de la normatividad legal o de las políticas de HAYDUK.

La entrega de presentes institucionales estará sujeta a los términos aprobados por HAYDUK.

Se entenderá como presentes institucionales a aquellos que cuenten con el logo de HAYDUK y que vayan a ser entregados de manera general a un conjunto de empresas o personas.

Todos los colaboradores, proveedores o terceros que ejercen representación autorizada de HAYDUK, se encuentran obligados con el uso responsable y apropiado de las facilidades asignadas para viajes y gastos de representación, estos deberán ser siempre transparentes y razonables en atención a las circunstancias, en ningún momento pueden constituirse en un medio para cometer un acto de corrupción.

Las donaciones deberán sujetarse al Manual de Donaciones establecido por la organización.



CÓDIGO HDK.LEG.PO.00	
VERSIÓN	07
PÁGINAS	12 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

El recibimiento de regalos y gastos de representación deberán sujetarse a lo establecido en el Código de Ética y Conducta.

Por la presente política, se deja establecido que HAYDUK, no realiza ni realizará ningún tipo de aportes o donaciones para la financiación de partidos o campañas políticas.

## RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Debido a la naturaleza de la Organización, el relacionamiento con Funcionarios Públicos es una actividad recurrente en el desarrollo de sus operaciones y por lo tanto, necesaria para asegurar la continuidad del negocio.

En este sentido, la Organización alienta a que sus trabajadores mantengan buenas relaciones profesionales con dichos Funcionarios, las mismas que deberán estar marcadas por la colaboración en la medida que no atenten contra ninguno de los principios planteados en la presente Política o vulneren normas legales y estén exentas de toda forma de presión o intervención.

El soborno de funcionarios públicos es un asunto no aceptado ni tolerado por HAYDUK, es ilegal y siempre contrario a nuestros estándares de comportamiento como Organización.

Los colaboradores de la Organización, los proveedores o terceros que representen a HAYDUK en forma autorizada, podrán relacionarse con funcionarios públicos siempre y cuando existan asuntos relacionados a las funciones que realizan y dentro de los lineamientos de esta Política.

## 8. FRECUENCIA DE REAFIRMACIÓN DE COMPROMISO DE POLÍTICA COMPLIANCE

Respecto a los colaboradores: Cada dos años

Respecto a los clientes: Cada dos años

• Respecto a los proveedores y beneficiarios: Por transacción

## 9. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de HAYDUK tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta POLÍTICA o los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN de nuestra organización y que pueda suponer un acto o conducta delictiva.

En HAYDUK hemos dispuesto los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:



CÓDIGO HDK.LEG.PO.00	
VERSIÓN	07
PÁGINAS	13 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

Web: http://www.canaldedenunciashayduk.com/

Correo electrónico: <u>denuncias@canaldedenunciashayduk.com</u>

Número telefónico: Línea telefónica gratuita 0-800-18-141

HAYDUK prepara un plan de trabajo de manera anual para asegurar la difusión del canal de denuncias a todo su personal. Dicho plan está a cargo del Área Legal, en coordinación con el Área de Administración y RRHH.

En HAYDUK valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo que agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.

#### 10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

No existen excepciones para el incumplimiento de la presente Política. Los incumplimientos a esta política pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales, y otras incluyendo sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y normativa vigente.

Ningún colaborador será degradado a un cargo de menor jerarquía, ni estará sujeto a sanciones u otras medidas disciplinarias por comunicar sospechas de violación de la presente Política o por rehusarse a pagar un soborno, incluso cuando ello implique la pérdida de un negocio para HAYDUK. HAYDUK garantiza que ningún colaborador deberá estar sujeto a represalias por comunicar su sospecha y el ejecutivo, colaborador o plana gerencial que se acredite ha realizado actos de represalia será sancionado conforme a las normas vigentes.

Todo socio de negocio / comercial que incumpla la presente Política, será sancionado con la terminación automática de su contrato o relación comercial con HAYDUK.

Al tomar conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento a la presente Política, deberá reportarlo a través de los canales establecidos.

## 11. VIGENCIA

El presente documento estará vigente a partir de su publicación.



CÓDIGO	CÓDIGO HDK.LEG.PO.001	
VERSIÓN	07	
PÁGINAS	14 de 18	

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

A partir de la fecha, la Política formará parte del proceso de inducción de todos los colaboradores, promoviéndose su conocimiento a proveedores, contratistas, clientes y socios comerciales.



CÓDIGO HDK.LEG.PO.00	
VERSIÓN	07
PÁGINAS	15 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

## 12. ANEXOS

## ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ENTENDIMIENTO

Declaro haber recibido la presente Política Compliance Corporativo y sus anexos, haberlo leído y entendido, por lo tanto me comprometo a respetar los lineamientos detallados en dicho documento.

Asimismo, me comprometo a actuar según los lineamientos de debida diligencia que puedan ser aplicables en relación a las funciones que desempeño en HAYDUK.

Me comprometo a comunicar diligentemente cualquier desviación a la política y sus anexos a través de los canales detallados o reporte directo a mi jefe inmediato superior.

Nombres y Apellidos:
DNI / CE:
Área:
Fecha:
Firma:



CÓDIGO HDK.LEG.PO.00	
VERSIÓN	07
PÁGINAS	16 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

## ANEXO 1 PROVEEDORES, CLIENTES Y SOCIOS COMERCIALES

La Organización se reserva el derecho de no mantener relaciones comerciales con proveedores que tengan indicios o investigaciones relacionadas con sobornos a funcionarios públicos, con Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, o aquellos que pudieran poner en riesgo su reputación y la de sus Colaboradores.

Son proveedores todas las personas naturales y jurídicas, habituales u ocasionales, nacionales o extranjeras, con las que la Organización establece o mantiene relaciones comerciales de compra de productos y/o servicios.

Los colaboradores de la Organización deben ser diligentes en la evaluación de las compras de bienes y servicios a su cargo. Por lo tanto, el colaborador debe:

- Solicitar, -de ser aplicable- más de una cotización en la cual se incluya el detalle técnico y económico de la propuesta.
- Documentar antecedentes de proveedores.

De ser aprobada la compra y/o servicio, se debe incluir obligatoriamente en el contrato la cláusula anticorrupción que debe por lo menos los siguientes puntos:

- Compromiso de actuar en adhesión a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y a la presente Política.
- Prohibición del requerimiento o aceptación de sobornos de cualquier tipo.
- Compromiso de suministrar información y someterse a auditorías por parte de la Organización, si así lo requiere, en caso de ser una relación de largo plazo.
- Cláusula de terminación de contrato por vulneración a estas normas o acuerdos.

La Organización evita dentro de los límites del marco legal vigente, mantener relaciones comerciales con clientes que tengan indicios o investigaciones relacionadas contra actos de corrupción, lavado de activos, soborno, financiamiento del terrorismo y contra el medioambiente, o aquellos que pudieran poner en riesgo su reputación y la de sus Colaboradores. Asimismo, no efectuará operación alguna con clientes institucionales de las cuales se tenga conocimiento por escrito de que han sido declaradas judicialmente culpables de dichos delitos.

Son clientes todas las personas jurídicas, habituales u ocasionales, nacionales o extranjeras, con las que la Organización establece o mantiene relaciones comerciales.



CÓDIGO	CÓDIGO HDK.LEG.PO.001	
VERSIÓN	07	
PÁGINAS	17 de 18	

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

La decisión de aceptación y/o mantenimiento de la relación comercial con un cliente que no cumpla las condiciones antes referidas, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del Gerente General o a quién expresamente delegue esta función.

Durante la relación comercial, los Colaboradores deben permanecer atentos en el ejercicio de sus funciones para identificar señales de alerta en relación con comportamientos inusuales de los clientes institucionales, con el fin de informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento.



CÓDIGO HDK.LEG.PO.00	
VERSIÓN	07
PÁGINAS	18 de 18

## POLÍTICA DE COMPLIANCE CORPORATIVO

## 13. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Página Afectada	Fecha	Descripción del Cambio	Solicitante
07	5 y 12	31/08/2022	<ul> <li>Incorporación de puestos críticos en el punto 3 (TÉRMINOS)</li> <li>Precisión de la frecuencia de reafirmación de compromiso de la Política de Compliance Corporativo.</li> </ul>	Jeannette Valverde